



RECIBI NOTIFICACION
SERGIO A. MARTINEZ



PODA NOTARIAL NO. 135,226

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM051/029/2025

Ciudad de México a 15 de enero de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación

MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MTE150924MB9
Correo electrónico: ventasgobierno@mteyco.mx
Teléfono: (55) 5568 8061
PRESENTE

RECIBI ORIGINAL
SERGIO A. MARTINEZ



PODA NOTARIAL 135,226

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES VAZQUEZ CORONA

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Compra emergente de 595 claves de**



2026
año de
Margarita
Maza





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM051/029/2025

medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles”, toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Material de curación:

Monto mínimo: \$729,830.24 (**Setecientos veintinueve mil ochocientos treinta pesos 24/100 M.N.). IVA incluido.**

Monto máximo; \$1,823,617.44 (**Un millón ochocientos veintitrés mil seiscientos diecisiete pesos 44/100 M.N.). IVA incluido.**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **“LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM051/029/2025

Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


Oficio No. DAF/ADIM051/029/2025

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD



FOCAL 135, 226

ANDRÉS VAZQUEZ CORONA
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.



LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF
ELABORÓ



C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES



2026
año de
Margarita
Maza



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



		DAF/ADIM051/029/2025					
Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
080.760.0029	OXÍMETRO DE PULSO. PORTÁTIL. Oxímetro de pulso. Portátil, ultracompacto, integrado en un clip que se coloca en el dedo de la mano o del pie, para uso en pacientes adolescentes o adultos, en ambiente hospitalario y domiciliario (ambulatorio). Cuenta con una pantalla en la que muestra de forma rápida y precisa la frecuencia cardíaca y el nivel de saturación de oxígeno, expresada como porcentaje. Saturación de Oxígeno arterial (SpO2) con un rango de medición mínimo de 70 a 99%, precisión de +/- 2% en la etapa de 70%- 99%, sin especificar (<=70%), Resolución: +/- 1%, Frecuencia de pulso; rango de medición de 30-240 BPM, precisión, +/- 2 BPM, resolución, +/-1 BPM, Equipo de evaluación espectrofotométrica de la oxigenación de la hemoglobina (SpO2). Mide la luz transmitida a través del lecho capilar, que resultan de las pulsaciones de la sangre arterial, Modo de funcionamiento continuo, Apagado automático cuando el dispositivo está bajo el estado de la interfaz de medición Off, en 5 segundos, Indicador de batería baja, que se acciona antes de que se pierda el funcionamiento normal del oxímetro, Fuente de alimentación: pilas, con consumo de energía de menos de 30 MA, Peso máximo 50gr, Estuche para guardar oxímetro y cordón de sujeción, La limpieza de la superficie del dispositivo se hace con alcohol que evita la	100%	\$ 176.00	1,428	3,570	\$ 251,328.00	\$ 628,320.00
SUBTOTAL						\$ 629,164.00	\$ 1,572,084.00
IVA						\$ 100,666.24	\$ 251,533.44
TOTAL						\$ 729,830.24	\$ 1,823,617.44

\$

A R



SECRETARÍA DE SALUD



LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DAF/ADIM051/029/2025

Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
060.879.0200	TERMOMETROS. Termómetro infrarrojo que permite medir la temperatura del cuerpo humano por acercamiento a la piel en diversas partes. Consta de: Pantalla digital con iluminación. Mecanismo de encendido manual o automático. Despliegue de temperatura de 34 a 42 grados centígrados. Alarma visual o sonora al detectar temperaturas fuera del rango determinado o batería baja. Con memoria mínima de 20 determinaciones. Funcionamiento con batería de litio. Con estuche para guarda o funda protectora.	100%	\$ 236.00	1,601	3,999	\$ 377,836.00	\$ 943,764.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

-----ESCRITURA No: 135,226-----

-----VOLUMEN No.: 2,406-----

-----DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2024-----

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: -----

EL PODER GENERAL Y ESPECIAL, QUE OTORGA "MEDICA TEYCO",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE
ACTO POR LA SEÑORA MARÍA EDITH TELLO REBOLLAR, EN SU
CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE DICHA SOCIEDAD, EN FAVOR
DEL SEÑOR SERGIO ADRIAN MARTÍNEZ O'HORAN.-----

ETC/koe

REGISTRO CDMX

LEONARDO
NO. 4



- - - **VOLUMEN NÚMERO: "2,406" DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS.**-----

- - - **ESCRITURA NÚMERO: "135,226" CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS.**-----

- - - **FOLIO NÚMERO: "035" CERRO TREINTA Y CINCO.**-----

- - - **QUE CONTIENE: EL PODER GENERAL Y ESPECIAL.**-----

- - - **QUE OTORGA: "MEDICA TEYCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR MARÍA EDITH TELLO REBOLLAR.**-----

----- (ETC/koe* 440T-24).-----

- - - **En NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, Yo, el LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número NOVENTA Y SEIS del ESTADO DE MÉXICO, con residencia en este Municipio, hago constar:**-----

- - - **EL PODER GENERAL Y ESPECIAL, que otorga "MEDICA TEYCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la señora MARÍA EDITH TELLO REBOLLAR, en su carácter de Administrador Único de dicha sociedad, en favor del señor SERGIO ADRIAN MARTÍNEZ O'HORAN, en los términos de la siguiente Protesta de Ley y Cláusulas:**-----

-----**PROTESTA DE LEY**-----

- - - **CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN OCHO ROMANO (VIII) DEL ARTÍCULO SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL SUSCRITO NOTARIO EXHORTA A LA COMPARECIENTE A CONDUCIRSE CON VERDAD EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, APERCIBIÉNDOLA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSIDAD, O HACEN USO DE DOCUMENTOS FALSOS ANTE NOTARIO PÚBLICO.**-----

- - - **Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:**-----

-----**CLÁUSULAS**-----

- - - **PRIMERA.- "MEDICA TEYCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto, como se ha indicado en el proemio de la presente escritura, otorga en favor del señor SERGIO ADRIAN MARTÍNEZ O'HORAN, los siguientes poderes y facultades:**-----

- - - **A.- PODER GENERAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno y con la**

COTEJADO

amplitud a que se refiere el artículo siete punto ochocientos seis del Código Civil vigente en el Estado de México y de su correlativo el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y con la amplitud a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Vigente de la Ciudad de México y de sus correlativos en las demás Entidades de la República Mexicana. -----

- - - De manera enunciativa y no limitativa, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

- - - I.- Presentar todo tipo de demandas. -----

- - - II.- Representar a la Poderdante en toda clase de procedimientos, judiciales y extrajudiciales, de jurisdicción voluntaria o contenciosos, ante árbitros y ante cualquier tipo de tribunales, así como para contestar demandas y reconveniciones entabladas en contra de la Representada; para oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas las que se presenten por las contrarias; y para pedir aclaración de sentencia.-----

- - - III.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

- - - IV. - Para transigir. -----

- - - V.- Para comprometer en árbitros. -----

- - - VI. - Para absolver y articular posiciones; para formular interrogatorios y repreguntar a peritos y testigos. -----

- - - VII. - Para recusar, plantear excusas, incompetencias y prórrogas de jurisdicción; para presentar quejas procesales. -----

- - - VIII.- Para allanarse y para emplazarse. -----

- - - IX.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, para desistirse de ellas, ratificarlas, si fuera el caso; y para otorgar perdón y celebrar acuerdos reparatorios, cuando lo permita la Ley. -----

- - - X.- Para actuar como defensor particular y/o asesor jurídico en los procedimientos penales. -----

- - - XI.- Para hacer posturas y pujas en remate.-----

- - - XII.- Para exigir la reparación Civil del daño.-----

- - - XIII.- Para conciliar ante el juez y suscribir en su caso el convenio correspondiente en juicio oral civil. -----

- - - XIV.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.--

- - - **B.- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS.-** A fin de que en nombre y representación de la empresa acuda ante Secretarías de Estado, Empresas de Participación Estatal, Organismos Descentralizados y en general ante cualquier Dependencia y entidad de la Administración Pública Federal, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de los Estados y Municipios, y ante particulares a intervenir en nombre de la misma en los concursos y licitaciones que se convoquen, quedando investido de todas las facultades necesarias para tales



Beltrán
Notario

Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares

fines y en particular para que participe en todos los actos de apertura de oferta y de fallo y firme las actas correspondientes, entregue las muestras, los catálogos y la información adicional que se le solicite y en general firme toda clase de documentos, contratos, pedidos, y cualquier tipo de documentos en cualquier etapa de los concursos en que participe la empresa, y en general para que ofrezca y contrate la venta de todos los productos de la empresa mandante, realizar la cobranza de los mismos pudiendo a la vez recoger cheques a nombre de la mandante. -----

- - - **SEGUNDA.**- El apoderado ejercitará las facultades a que alude la cláusula anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, de carácter local o federal, y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales, y autoridades del trabajo. -----

- - - **TERCERA.**- El apoderado podrá firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el cabal cumplimiento del presente poder. -----

- - - **CUARTA.**- En términos del artículo siete punto setecientos sesenta y ocho del Código Civil Vigente en el Estado de México, la Poderdante, a través de su representante, manifiesta que el presente poder tendrá una vigencia de **CINCO AÑOS**, a partir de su otorgamiento. -----

PERSONALIDAD

- - - La compareciente acredita su personalidad y la legal existencia de su representada, con el testimonio de la escritura cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, pasada ante la fe del licenciado Emiliano Zubiria Mateo, titular de la Notaría número veinticinco del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en el Folio Mercantil Electrónico número quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho, de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince y con la escritura número sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del licenciado Emiliano Zubiria Mateo, titular de la Notaría número veinticinco del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en el Folio Mercantil Electrónico número quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho guion uno, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve; y manifiesta que dichas facultades son suficientes para el acto al que comparece tal y como está asentado en las escrituras antes relacionadas, las cuales no le han sido suspendidas, revocadas ni limitadas en forma alguna, y que su representada tiene capacidad legal para celebrar dicho acto jurídico; según documento que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la **LETRA "A"** y otro ejemplar a los testimonios que de la presente se expidan. -----

GENERALES

COFEJADO

--- Por sus generales la compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad y aperebida de las penas en que incurre quien declara con falsedad, ante notario público, ser de nacionalidad mexicana e hija de padres mexicanos, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, soltera, empleada con domicilio en calle la Traviata, manzana sesenta y nueve, lote seis, colonia Miguel Hidalgo, alcaldía Tláhuac, en la Ciudad de México, y se identifica con credencial para votar con número de CIC (código de identificación de la credencial) uno nueve seis ocho siete ocho uno nueve dos uno, expedida por el instituto nacional electoral, con clave única de registro de población "TERE NUEVE CUATRO UNO CERO DOS UNO MDFLBD CERO, CERO".-----

-----**CERTIFICACIÓN**-----

--- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:**-----

--- a).- Que aperebida en términos de la PROTESTA DE LEY contenida al inicio de este instrumento, la compareciente manifiesta que se ha conducido con verdad en su otorgamiento, y que todos los documentos que ha exhibido para su elaboración, incluyendo aquellos con los que acredita su identidad, son legítimos y expedidos por las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable; -----

--- b).- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista; -----

--- c).- Que me cercioré de la identidad de la compareciente en términos del artículo Ochenta de la Ley del Notariado, en virtud de que me la acreditó mediante la presentación del documento de identificación original, vigente y con fotografía del cual se da cuenta en el capítulo de generales, y que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la LETRA "B"; -----

--- d).- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal suficiente para este acto, pues nada me consta en contrario; -----

--- e).- Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, notifiqué a la compareciente que el "AVISO DE PRIVACIDAD" aplicable a sus datos personales se encuentra a su disposición en la página de internet "<http://www.notario96.com.mx>".-----

--- f).- Que leí a la compareciente el presente instrumento, explicándole su valor y consecuencias legales; -----

--- g).- Que la compareciente manifestó su conformidad con el texto leído mediante la impresión de su firma en presencia del suscrito Notario, quien lo autoriza definitivamente el día de su fecha.--- DOY FE. -----

--- **MARÍA EDITH TELLO REBOLLAR. --- LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES. --- RÚBRICAS. --- EL SELLO DE AUTORIZAR.**-----

-----**NOTAS COMPLEMENTARIAS**-----

- - - **NOTA PRIMERA.** - En Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. - Con esta fecha se expidió la copia certificada conforme al artículo número setenta de la Ley del Notariado del Estado de México, misma que se agrega al apéndice de esta escritura marcada con la **LETRA "C"**.- Doy fe.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-----

- - - **INSERCIÓN DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO:**-----

- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

- - - En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR SERGIO ADRIAN MARTÍNEZ O'HORAN, A FIN DE QUE EJERZA EL PRESENTE PODER. - CONSTA DE TRES FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS. - EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - DOY FE.-----



**LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO**

ETC/koc.*

COTEJADO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
547348	MEDICA TEYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400330798	31/10/2024 03:40:22 T.CENTRO	LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
135226	Escritura

Fedatario / Autoridad
Leonardo Alfredo Beltrán Baldares

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
547348	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	31/10/2024 03:40:22 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27291639	31/10/2024 03:39:39 T.CENTRO	\$802.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
+XGoBRIYNDTu2pVJEQkgSi0Q8ns+FIQkNYj3niXAz6U=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20241031214022.280Z	Mfe4BKYpRzt1b03QPIVvGRBem4D95mFdNzo4YE5+eLvaMb6aluQgzjSwjAxq2yVifk0LBCVVjki1EJSaNC -/2kApfeEDOeifE3rgkSNk1m1GyGsmUaxlFti87Sng0hq3AanBKB+I0qSO/F/ YGBr6IMDjvwddyCLcOieSayCiwDoOpDHz6VWjrlZKcrcQ7HLG1kcx+zDKP/Hcfyn5c/ ekKmx3GII5bxFBKTIhxhJChU9jZyh3aKA+qVXVPeEw3P0UD5KJ/FcwgdiJqXYOic00Im3T2cCx15ZYIT +17n0tlbZ3xF1YaQ7iDBL4Z6vTcBdNrfjL4rRym5ZDvQ==



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**

Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20240033079800LT

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>30130086 0YUZA2aZww3ZFTRJr5rtyXQLq9E=|

mGCYKvySGbg43oGFPjKAP6pivVLFoyagLpZZaV2hcjZ26Knud7qZjpp7HPcnwNS61rngCogENJiKZq98/

wplsS7HqFfJ4t0l0+wJmcR1KZOaE7POh7DPF7PKqeuCwGjCzPjv30a0HjZR9OZPUITXw93YT/6hOsfKW/|2/

udpwUh8EJmCoC2NCzS+YPByFzRRWAVyDO0x1Xb/KnMEMdLj5vVYVKMGhLZJqOt3OLfrnlfDeTDIsH3RG/z+q8xshL

+hktcVNFAAdglipjqLcXXC1JPzwsA0Lnu4nNkOsythKn/fnXCgkC7UH6y4W73hcnqVcn/Ci0QRNVqgJZJ6KC7QNqQ==

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 547348

Por instrumento No. 135226

Volumen: 2406

De fecha: 24/10/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Leonardo Alfredo Beltrán No. 96
Baldares

Estado: México Municipio: Nezahualcóyotl

Consta que la sociedad denominada MEDICA TEYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por MARÍA EDITH TELLO REBOLLAR

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
SERGIO ADRIAN	MARTÍNEZ	O'HORAN	MAOS791009FBS	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS

Generales del representante de la sociedad

SER DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJA DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR DONDE NACIÓ EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SOLTERA, EMPLEADA CON DOMICILIO EN CALLE LA TRAVIATA, MANZANA SESENTA Y NUEVE, LOTE SEIS, COLONIA MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLÁHUAC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE CIC "1968781921" CURP "TERE 941021 MDFLBD 00".

Datos de inscripción

NCI 202400330798	Fecha ingreso 31/10/2024 03:40:22 T.CENTRO
Fecha inscripción 31/10/2024 03:40:22 T.CENTRO	Responsable de oficina Jose Luis Flores Granados



--- DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA "A", DEL APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO: "135,226" DEL VOLUMEN NÚMERO "2,406". ---
--- YO, EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL:-----

-----C E R T I F I C O:-----

--- Que la señora **MARÍA EDITH TELLO REBOLLAR**, acredita su personalidad y la legal existencia de su representada "**MEDICA TEYCO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos:-----

--- a).- Con el primer testimonio número cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, otorgada ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, titular de la notaría número veinticinco del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho, con fecha treinta de noviembre de dos mil quince, por medio de la cual y previa autorización de la Secretaría de Economía, con Clave Única del Documento "A201507091323091955", "A", doscientos un mil quinientos siete billones noventa y un mil trescientos veintitrés millones noventa y un mil novecientos cincuenta y cinco, con fecha nueve de julio del dos mil quince, se constituyó la Sociedad denominada "**MEDICA TEYCO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con duración INDEFINIDA, domicilio en la Ciudad de México, cláusula de exclusión de extranjeros y capital social mínimo fijo de UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL y el VARIABLE ILIMITADO:-----

--- De dicha escritura yo, el notario, transcribo en lo conducente lo siguiente:-----

--- "... hago constar: - **LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... ESTATUTOS SOCIALES** - ... **ARTÍCULO QUINTO**.- La Sociedad tendrá por objeto:

- a) La compra, venta, distribución, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y productos farmacéuticos de uso humano.- b) La compra, venta comercialización, consignación, renta, fabricación, ensamble, manufactura distribución, representación, importación y exportación de equipos, aparatos, accesorios, implementos, refacciones, instrumentos y materiales útiles y necesarios en la industria de la salud, de una manera enunciativa mas no limitativa para consultorios, sanitarios y hospitales en general.- e) (así) La presentación de servicios profesionales y técnicos para la reparación y mantenimiento de todo tipo de equipos, aparatos, accesorios, implementos, refacciones, instrumentos y materiales útiles y necesarios en la industria de la salud, de una manera enunciativa mas no limitativa para consultorios, sanatorios y hospitales en general, todo a nombre o de terceros.- d) Adquirir, rentar, subarrendar, o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales así como los inmuebles útiles y necesarios para el cumplimiento del objeto social.- e) La celebración de toda clase de actos, convenios, contratos y operaciones civiles y mercantiles permitidos por la ley, adquirir títulos de créditos (así), aceptarlos, endosarlos, incluyendo la obtención y otorgamiento de créditos, con todo tipo de personas físicas o morales.- f) Avalar o garantizar en cualquier forma el cumplimiento de obligaciones a cargo de la sociedad.- g) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o en varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- h) Obtener y otorgar toda clase de préstamos o financiamientos con o sin

CONTRATADO

garantía a todo tipo de personas físicas o morales para el desarrollo y cumplimiento del objeto social.- i) La realización de todo tipo de actividades lícitas necesarias y colaterales para cumplir con el objeto social.- j) La tramitación, gestoría y celebración de todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para la obtención de licencias, permisos y concesiones de las autoridades competentes para el debido cumplimiento del objeto social.- k) Actuar como representante, comerciante, mandatario, factor, comisionista, agente, distribuidor, intermediario y representante legal de toda clase de personas físicas y morales tanto en el extranjero como en el territorio nacional.- l) Usar, explotar registrar por cuenta propia o ajena, las marcas industriales o comerciales y los correspondientes nombres o denominaciones industriales o comerciales, así como patentes, formulas químicas permitidas por la ley, desarrollos, diseños, proyectos y procedimientos de fabricación que amparen o se relacionen con cualquier clase de productos y artículos comprendidos en los incisos anteriores; así como usar y explotar mediante licencias, contratos o cualquier otra forma, marcas registradas, asa (así) como nombres, denominaciones industriales o comerciales, patentes, formulas o procedimientos de fabricación, propiedad de mexicanos o extranjeros, respecto de los productos y artículos comprendidos en los incisos anteriores.- m) La posesión de derechos de propiedad industrial o intelectual, así como su cesión por cualquier tipo legal.- n) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- o) En general, la celebración de toda clase de convenios y contratos permitidos por la ley y la realización de toda clase de actos para el cumplimiento del objeto social.- ... **DE LA ADMINISTRACIÓN**
... ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El consejo de administración o el administrador único tendrá la representación de la Sociedad, y gozará de las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: - I.- Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o clausula especial, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes.- A.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- B.- Para transigir.- C.- Para comprometer en árbitros.- D.- Para absolver y articular posiciones.- E.- Para recusar.- F.- Para hacer cesión de bienes.- G.- Para recibir pagos.- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas u otorgar perdón cuando lo permita la ley.- II.- Poder general para actos de administración laboral, para los efectos y en los términos de los Artículos once, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo párrafo; ochocientos setenta y seis y demás relativos de la ley Federal del Trabajo, incluyendo expresamente la facultad para designar directores, gerentes, factores y dependientes y la representación patronal en los términos del Artículo once mencionado, y las necesarias para la administración en materia laboral y para promover ante autoridades del trabajo y ante juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje y tribunales fiscales o administrativos.- III.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la facultad para abrir y cerrar cuentas de cualquier tipo en Instituciones Bancarias, así como



para designar a las personas autorizadas a firmar en las citadas cuentas y revocar dichas autorizaciones.- **IV.-** Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros...”

- - - c).- Con el primer testimonio de la escritura número sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del notario público Emiliano Zubiría Maqueo, número veinticinco de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito federal hoy (Ciudad de México), en el folio mercantil electrónico número quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho guion uno, por medio de la cual se protocolizó el Acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de “**MEDICA TEYCO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en donde entre otros puntos se hizo constar el cambio de Administrador Único y la donación de acciones.

- - - De dicha escritura yo, el notario, transcribo en lo conducente lo siguiente: -----
 - - - “...ORDEN DEL DÍA...- - II.- Cambio de Administrador Único.- III.- Donación de acciones...”

- - - **A C U E R D O S.- SEGUNDO.-** Se designa como Administrador Único de la Sociedad a **MARÍA EDITH TELLO REBOLLAR**, quien en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades que le confiere el artículo décimo octavo de los estatutos sociales...- **CUARTO.-** Se autoriza a **TOMAS TELLO RODRÍGUEZ** a donar veinte acciones de su propiedad a **MARÍA EDITH TELLO REBOLLAR**, sirviendo de valor a la donación la cantidad de **DIEZ MIL PESOS** por acción, equivalente a su valor nominal, entregando las acciones debidamente endosadas y solicitando se haga la inscripción en el Registro de Acciones de la Sociedad.- Como consecuencia de lo anterior, el capital social queda suscrito de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
ROBERTO ALONSO TELLO MARTÍNEZ	40	\$ 400,000.00
RFC.- TEMR910119E74		
MARÍA EDITH TELLO REBOLLAR	60	\$ 600,000.00
RFC.- TERE941021QY7		
TOTAL	100	\$1'000,000.00

EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA COMPLEMENTAR LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS, DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO - CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS. - DOY FE.



LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO

ETC'koe.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
TELLO
REBOLLAR
MARIA EDITH
DOMICILIO
COL LA DRAGA 13273
TLAHUAC, CDMX

FECHA DE NACIMIENTO
21/10/1994

CLAVE DE ELECTOR TLRBED94102109M100
CURP TERE941021MDFLBD00 AÑO DE REGISTRO 2013 01

ESTADO 09 MUNICIPIO 011 SECCIÓN 3691
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2023



INE

Edith Tello

EDMUNDO JACOB HOLLINA
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1968781921<<3691096385949
9410213M2912316MEX<01<<35474<2
TELLO<REBOLLAR<<MARIA<EDITH<<<

Edith Tello

COMPROBADO



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MARTINEZ
OHORAN
SERGIO ADRIAN

SEXO H



DOMICILIO
C CARLOS RAMIREZ LLACA 36
COL CONSTITUCIÓN DE 1917 09260
IZTAPALAPA, CDMX

CLAVE DE ELECTOR MROXSR79100909H600

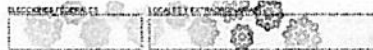
CURP
MAOS791009HDFRXR04

AÑO DE REGISTRO
1998 03

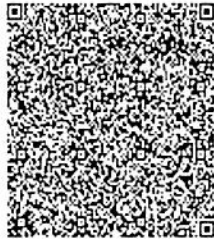
FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN
09/10/1979 2303

VIGENCIA
2024 - 2034

Sergio



INE



C007202

Sergio

OLIVIERA GONZALEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
LA INSERCIÓN ELECTORAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2669039409<<2303057059964
7910096H3412318MEX<03<<25901<9
MARTINEZ<OHORAN<<SERGIO<ADRIAN

